



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-166-2025-UNSAAC

Cusco, 31 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 124-2025-DA-UNSAAC, registrado con Expediente Nro.824961 cursado por el **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS**, Director de Admisión, solicitando modificación de la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición de la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025 se designó las funciones del Directorio de Admisión, por el periodo de dos (2) años, computados a partir del 19 de marzo de 2025, a los Docentes Ordinarios, que se mencionan: Dr. Domingo Gonzales Gallegos, Docente Ordinario, en la Categoría de Principal y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Agricultura de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, como Director; Dr. Gonzalo Suarez Sánchez, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como Director Académico; Dr. Jaime Zarate Dalenz, Docente Ordinario, en la Categoría de Principal y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como Director de Logística; Dra. Mirtha Torres Salguero, Docente Ordinario, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como Directora de Tarjetas; Mgt. Milton Jhon Velásquez Curo, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, como Director de Planta Física;

Que, con expediente del Visto, el **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS**, Director de Admisión de la Institución, manifiesta que en la Tercera Disposición de la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC, se ha deslizado error material, respecto a la denominación de los cargos de los integrantes del Directorio de Admisión, motivo por la cual, solicita modificar la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Admisión de la UNSAAC, aprobado con Resolución N° 198-2022-UNSAAC de fecha 26 de agosto de 2022 y modificado con Resolución Nro. CU-397-2023-UNSAAC de fecha 06 de octubre de 2023, CU-390-2024-UNSAAC de fecha 30 de julio de 2024 y CU-003-2025-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2025;

Que, Secretaría General de la Institución, ha procedido con la revisión de los antecedentes que dieron lugar a la emisión de la referida Resolución, desprendiéndose error material no imputable a la citada Oficina, en razón a que el Oficio N° 111-2025-VRAC-UNSAAC de fecha 18 de marzo de 2025, que sustenta la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC, elaborado y remitido por el Vice Rectorado Académico de la Institución;

Que, por otro lado, se ha revisado el artículo 5° del Reglamento de Admisión de la UNSAAC, constatándose error material en la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC, conforme al siguiente detalle:

DICE: Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC	DEBE DECIR: artículo 5° del Reglamento de Admisión
--	--

Director:	Director de Admisión
Director Académico:	Coordinador Académico
Director de Tarjetas:	Coordinador de Administración y Tarjetas
Director de Logística:	Coordinador de Marketing y Logística
Director de Planta Física:	Coordinador de Infraestructura y Planta Física

Que, asimismo en la citada norma reglamentaria se establece los requisitos que deben cumplir los docentes miembros del Directorio conforme se detalla a continuación:

- Director de Admisión: Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva.
- Coordinador Académico: Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva.
- Coordinador de Administración y Tarjetas: Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva.
- Coordinador de Marketing y Logística: Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva.
- Coordinador de Infraestructura y Planta Física: Docente Ordinario Asociado o Auxiliar a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva.

Que, en uso de la facultad de revisar los propios actos administrativos, basados en el principio de autotutela en la administración pública, por el cual se puede dejar sin efecto las propias actuaciones o corregirlas de ser el caso; en ese marco, con el objeto de no mantener vigente dos resoluciones sobre el mismo asunto, la autoridad universitaria atina correctamente dejar sin efecto la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, para emitir nueva resolución modificando r la denominación de los cargos de los integrantes del Directorio de Admisión, establecido en el artículo 5° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1, contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo Universitario por la Ley y Estatuto Universitario de la UNSAAC;

RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° CU-163-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, por contener error material en la denominación de los cargos de los integrantes del Directorio de Admisión, siendo necesaria la emisión de nueva resolución, con la finalidad de no tener duplicidad de resoluciones en circulación.

SEGUNDO. – DESIGNAR a los integrantes del **DIRECTORIO DE ADMISIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, por el período de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo de 2025, conformado por los Docentes Ordinarios, que se detalla a continuación:

- **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS**, Docente Ordinario, en la Categoría de Principal y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Agricultura de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, como **Director de Admisión.**

- **Dr. JAIME ZARATE DALENZ**, Docente Ordinario, en la Categoría de Principal y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como **Coordinador Académico.**
- **Mgt. GONZALO SUAREZ SÁNCHEZ**, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como **Coordinador de Marketing y Logística.**
- **Mgt. MILTON JHON VELASQUEZ CURO**, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado y Régimen a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, como **Coordinador de Administración y Tarjetas.**
- **Dra. MIRTHA TORRES SALGUERO**, Docente Ordinario, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas, como **Coordinadora de Infraestructura y Planta Física.**

TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución proceda a notificar, conforme a Ley.

CUARTO. - DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** y la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la institución www.unsaac.edu.pe según corresponda.

QUINTO. - ENCARGAR a la Jefe de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, adopte las acciones necesarias en cumplimiento a la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

El Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Admisión, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR: VRAC. -VRIN. -OCI. -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - SUB UNIDAD DE EMPLEO. -SUB UNIDAD DE ESCALAFON Y PENSIONES (2). -SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES. - FACULTADES (18). -DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS. - **Dr. DOMINGO GONZALES GALLEGOS.** - **Dr. JAIME ZARATE DALENZ.** - **Mgt. GONZALO SUAREZ SÁNCHEZ.** - **Mgt. MILTON JHON VELASQUEZ CURO.** - **Dra. MIRTHA TORRES SALGUERO.** - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE

SECRETARÍA GENERAL

COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/VAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature in blue ink]

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Faint handwritten signature and stamp]
RECTOR

INSTITUCIONAL - ORIGEN DE TECNICOS DE LA INFORMACION - UNIDAD DE PERI...
KALGUERO - ORIGEN DE ASERORIA JURIDICA - UNIDAD DE COMUNICACION E IN...
GONZALO SUAREZ GONZALEZ - MgT MILTON JHON VELAZQUEZ CURO - Dra. MIRTHA TORRES
ADMINISTRATIVAS DE DOMINGO GONZALEZ GALLEGOS DE JAIMÉ CARATE BALBUENA - MgT
DOCUMENTALISTAS ACADÉMICOS (M) ESCUELAS PROFESIONALES (M) - DEBEREN...
UNIDAD DE ESCUELAS Y FOMOS (M) - EN UNIDAD DE REMUNERACIONES - FACULTAD (M)
Y AREA DE ESTUDIOS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SUB UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
TRABAJO VIVIENDA - UNIDAD DE PLANEAMIENTO - PRESUPUESTO - UNIDAD DE PLANIFICACION